



Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00018-00

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al dossier digital, los documentos aportados por el apoderado de la parte demandada y que fueron anunciados como pruebas en la audiencia de Inventario y Avalúos realizada el 27 de septiembre de 2022.

II. Ahora bien, en lo que tiene que ver con las pruebas aportadas por el apoderado del demandado, se corre traslado a la accionante, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente proveído. Art. 110 *Ibídem*. Vencido éste se procederá a fijar nueva fecha para resolver la objeción propuesta.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

JUEZ (E)